

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL C. G DEL P.

EMPLAZA

A la señora **Andrea Carolina Correa Terán**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.007.612.713 de Santa Marta, quien fuere vinculada al presente actuar de tutela en auto de fecha 15 de abril de 2024; la anterior actuación tiene por finalidad que la referida ciudadana comparezca a esta sede judicial para ser notificada de la presente acción constitucional y del auto de tutela de fecha 15-4-2024, para que dentro de un término máximo de **12 horas (contadas a partir de la notificación de esta providencia)**, proceda a rendir un informe en lo relacionado con los hechos manifestados por la accionante dentro del trámite de tutela impetrado por la señora Esperanza Gómez Montoya, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.050.896, en contra de Dagoberto Quiroga Collazos (en calidad de **Superintendente Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios**) y Rebeca Mercedes Padilla Durán (en calidad de directora territorial **Noroccidente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**), por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso y defensa. Tutela que se identifica con la radicación 2024-100014-00.

Para que dentro de las doce horas siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se haga presente a efectos de hacer valer sus derechos, dentro del presente tramite y que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Por secretaría insértese el edicto en el REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS INCLUYENDO EL NOMBRE DEL SUJETO EMPLAZADOS, SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, SI SE CONOCE, LAS PARTES DEL PROCESO, SU NATURALEZA Y EL JUZGADO QUE LO REQUIERE. EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS PUBLICARÁ LA INFORMACIÓN REMITIDA.

igualmente fíjese en el micro-sitio del juzgado en la página web de la Rama Judicial e insértese la constancia en el expediente digital.

Dado Santa Marta, a los DIECIOCHO (18) días del mes de abril del año Dos Mil veinticuatro (2024).

**HORACIO ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA
SECRETARIO**

Firmado electrónicamente

PUBLICACIÓN